

Resultando que el Ayuntamiento de Balaguer no ha contestado a la petición de informe ni a su reinteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la red de distribución en A.T. en el término municipal de Balaguer.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 1.097, «Pere IV» (C. 2.565 R.L.).
Final de la línea: Línea a 25 KV., Bombes Lluc, C. 1.786 a) R.L.
Término municipal afectado: Balaguer.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer; Viales.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,497 (0,444 subterráneo y 0,053 aéreo).
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio, tramo subterráneo, y uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de tramo aéreo.
Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial Eduardo Mías Navés.—4.104-D.

28689 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.953/M.79).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar las instalaciones de distribución en AT. para atender a la demanda de energía.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 125, línea a 25 KV. CH. Bot CH. Llesp.
Final de la línea: ET. número 426 «Durro».
Término municipal afectado: Barruera.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 1,215.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón y madera.

Estación transformadora

ET. número 426 «Durro».
Emplazamiento: En Pueblo de Durro, término municipal de Barruera.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-

rar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.641-7.

28690 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 4.301 RLT.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en AT. y ET. 520.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 20 de línea a 25 KV. CH de Caldas a ET. 593 «Presa Cavallers» (D. 2.862 R.L.T.).
Final de la línea: ET. Número 520 «Balneario de Caldas».
Término municipal afectado: Barruera.
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro; río Noguera de Tor. ENHER; línea telegráfica.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,088.
Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

ET. número 520 «Balneario de Caldas».
Emplazamiento: Junto camino de acceso al Balneario.
Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.642-7.

28691 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea eléctrica tendrá 528 metros de longitud, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 187,8 milímetros cuadrados, y cuya finalidad será el suministro de energía eléctrica a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-